



OF. DIPLAN/CIV 159-2023
Guatemala, 20 de febrero de 2023

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia digital en un disco con Resoluciones que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFIS	MONTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3-feb-23	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	15-2023	Q. 219,328.00	INTRA 2	No modifica meta física
7-feb-23	Dirección General de Transportes -DGT-	18-2023	Q. 879,200.00	INTRA 2	No modifica meta física
8-feb-23	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	19-2023	Q. 36,816,981.00	INTRA 2	No modifica meta física
8-feb-23	Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-	21-2023	C. 26,000.00	INTRA 2	No modifica meta física
10-feb-23	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	27-2023	C. 2,160,483.00	INTRA 2	Si modifica meta física CO2F 109 SICOIN

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora directora.

[Signature]

Lic. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
Desarrollo Institucional -DIPLAN
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

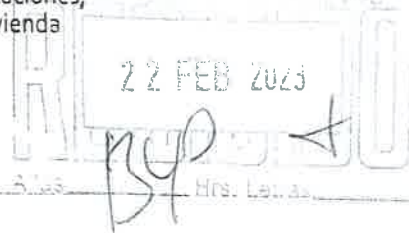
Vo.Bo.

[Signature]

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas



OF. DIPLAN/CIV 159-2023
Guatemala, 20 de febrero de 2023

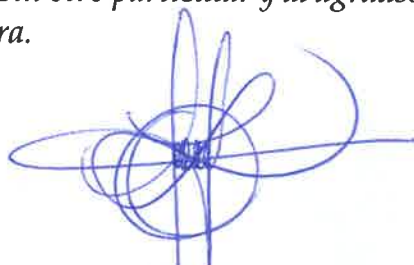
Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimada licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia digital en un disco con Resoluciones que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGIS	MONTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3-feb-23	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-	15-2023	Q 219,328.00	INTRA 2	No modifica meta física
7-feb-23	Dirección General de Transportes -DGT-	18-2023	Q 879,200.00	INTRA 2	No modifica meta física
8-feb-23	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	19-2023	Q 36,816,981.00	INTRA 2	No modifica meta física
8-feb-23	Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-	21-2023	Q 26,000.00	INTRA 2	No modifica meta física
10-feb-23	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	27-2023	Q 2,160,483.00	INTRA 2	Si modifica meta física CO2F 109 SICOIN

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora directora.



Lic. Iván López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.



Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
☐	21	08/02/2023	49989433	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA", CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-.	FINALIZADO	25,000.00	26,000.00	INTRA	09/02/2023	PRESDAF010-23

5

Página 1 de 1, elementos 1 a 1 de 1.

Campo	Operador	Valor	Y/O	Campo	Orden



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
08 de febrero de 2,023

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 21-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 02 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la no afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de veintiséis mil quetzales exactos (Q.26,000.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala,



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Sistema Informático de Gestión - SIGES-
Sistema Integrado de Administración / SIAF

Servidor: 91.02.4.21

Ejecución

Presupuesto por
Resultados

Entidad:

Unidad
Administrativa:

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTUR

0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURO

Módulos

Clasificadores

Configuración Institucional

Ejecución Presupuesto Resultados

Reportes

Mis Gestiones

Mis Reportes

Notificación

JRALFARO22

Ejecución Presupuesto Resultados Consolidación

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
☒	21	08/02/2023	49989433	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA", CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE - UNCOSU-	ENVIADO PRESUPUESTO	26,000.00	0.00	INTRA2		
☐	20	07/02/2023	49974765	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES -DGT-	ENVIADO PRESUPUESTO	879,200.00	0.00	INTRA2		
☐	19	07/02/2023	49971112	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-	ENVIADO PRESUPUESTO	4,197,267.00	0.00	INTRA2		

Oficio UNCOSU-PLAN-009-2023/AGRM/jcyc
Guatemala, 07 de febrero de 2023

Licenciado Iván López Mayorga
Director:
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Respetable Licenciado.

Con un cordial saludo me dirijo a usted, y al mismo tiempo hago referencia al seguimiento físico de metas y volúmenes de trabajo de la Unidad de Control y Supervisión de Cable - UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, provenientes del programa 21 Servicios de Cable por Televisión, de los Centros de Costo 1303, Administrativo Financiero.

En seguimiento al proceso de planificación anual, la Unidad de Planificación, atiende lo requerido por parte del departamento financiero, de fecha 7 de febrero de 2023, en donde instruye la reprogramación presupuestaria interna por un monto de Veintiséis mil quetzales, quetzales (Q.26,000.00) donde nos hace saber que es para debitar presupuesto a los renglones 131 "Viáticos en Exterior", 413 "Indemnización al Personal" y acreditarlo a los renglones 142 "Fletes" y al 415 "Vacaciones pagadas por retiro" en el programa 21 "Servicios de cable por televisión" y fuente de financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" "Esto con el objetivo de fortalecer la disponibilidad presupuestaria del mismo.

En ese sentido, se adjunta la Resolución Interna Planificación No.001-de fecha 7 de febrero 2023, comprobantes de Reprogramación en SIGES y justificaciones, para sustentar la asignación ya mencionada, para este Ejercicio Fiscal, y así continuar con el trámite. A si mismo las copias de los oficios mencionados en el presente.

Hago propicia la oportunidad para suscribirme de usted, con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Julio Cesar Yac Castillo
Planificación
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU -



Abner Gudiel Rivera Morder
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU -

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-

RECIBIDO
08 FEB 2023

Recibido a las: 13 Horas 14 Mnts.

Firma: MP

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 7/02/2023
		HORA : 17:20.06
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130013 - 208 - 000	UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total -26,000.00 0.00

000-024-0001	Dirección y coordinación							-18,500.00	0.00
	21	00	000	001	000	100	29	-7,500.00	0.00
	21	00	000	001	000	400	29		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total 26,000.00 0.00

000-024-0001	Dirección y coordinación							18,500.00	0.00
	21	00	000	001	000	100	29	7,500.00	0.00
	21	00	000	001	000	400	29		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO
000-024-0001	Dirección y coordinación							-26,000.00	26,000.00
								-26,000.00	26,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA								-26,000.00	26,000.00
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA								-26,000.00	26,000.00
0007-IMPUESTO POR SERVICIO DE CABLE								-26,000.00	26,000.00
Total								-26,000.00	26,000.00

Consolidacion de reprogramacion de subproductos por centro de costo de la Unidad de Control y Supervision de Cable UNCOSU
DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 7/02/2023 HORA : 17:20.06 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130013 - 208 - 000	UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
208	21	00	000	001	000	000-024	Dirección y coordinación	No modifica Meta	
208	21	00	000	001	000	000-024-0001	Dirección y coordinación	No modifica Meta	

Centro Costo Consolidados	
1303-1;	

Consolidacion de reprogramacion de subproductos por centro de costo de la Unidad de Control y Supervision de Cable UNCOSU	
DESCRIPCIÓN	

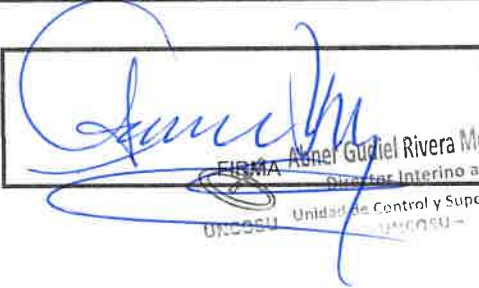
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Lic. Julio Cesar Yac Castillo
Planificación
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU



FIRMA Alner Guadriel Rivera Méndez
Director Interino a.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN No. 001-2023
CONSIDERANDO

Que como ente encargado de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señal y su Distribución por Cable Decreto Numero 41-92 del Congreso de la República, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades que la ley otorga a la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, está el poder readecuar su presupuesto asignado vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, con base en el Artículo 1ro, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el artículo 5, de modificación de metas físicas. Con vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Emitir la presente resolución interna para la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 en la que **AUTORIZA** la Reprogramación del Producto y subproducto "Dirección y Coordinación" de la Unidad de Control Y Supervisión de Cable, -UNCOSU-, **COMO SE ESTABLECE EN EL PLANTEAMIENTO PARA LA REPROGRAMACION DE FUNCIONAMIENTO EN DEBITOS Y CREDITOS EN LA ACTIVIDAD 1 DEL CENTRO DE COSTO 1303, "ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO",** la cual para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento de los lineamientos generales que sustentan las bases de la planificación para las Metas Físicas de la Unidad. No modifica las metas físicas, establecidas para el presente Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO: Se faculta a la Unidad de Planificación de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- para la elaboración de los documentos correspondientes que sustenten la Reprogramación de Productos Subproductos en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados PpR, con el objeto de generar los comprobantes que respalden lo indicado.

Guatemala, 7 de febrero de 2023.



Ahner Gudiel Rivera Mándor
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA 2

MONTO EN NÚMEROS: Q. 26,000.00

MONTO EN LETRAS: Veintiséis mil quetzales exactos.

En función al artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, en virtud a la solicitud de reprogramación por parte del departamento financiero, de fecha 7 de febrero de 2023, donde instruye la modificación presupuestaria Tipo INTRA2, tal solicitud se debita de los renglones presupuestario 131 "VIATICOS EN EL EXTERIOR", y 413, "INDEMNIZACION AL PERSONAL", en el centro de costo 1303, "Administrativo y Financiero", Y Acreditación, a los renglones 142 "FLETES" Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO", esto con el fin primordial de atender lo requerido, se solicita el presente planteamiento de metas físicas tal y como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

A continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por producto y subproducto. Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN POR SUBPRODUCTO										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CREDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
21	1	Dirección y Coordinación								
			Dirección y Coordinación	Q 26,000.00	Q 26,000.00	0	0 /	0 /	Evento	No modifica Metas Físicas, en virtud al débito en los renglones presupuestarios 131 "Viáticos en el exterior" y 413 "Indemnización al personal", y crédito realizado en los renglones 142 "Fletes", 415 "Vacaciones pagadas por retiro. Por la misma no se asignan ni se disminuyen metas físicas.
TOTALES				Q 26,000.00	Q 26,000.00	0	0 /	0 /		

Dicha reprogramación se presenta para el centro de costo consolidado siguiente;

1303 "administrativo y financiero", para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Lic. Julio Cesar Yac Castillo
Planificación
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Koner Gudiel Rivera Mijanguez
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

PRESUPUESTO-UNCOSU-008-2023/AGRM

Guatemala, 07 de febrero 2023

Director Interino

Licenciado Jorge Alberto García López

Dirección de Administración Financiera, DAF

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda

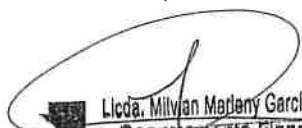
Su Despacho

Licenciado García:

Atentamente nos dirigimos deseando éxito en sus actividades diarias, así mismo adjunto a la presente sírvase encontrar el comprobante de Reprogramación de Subproductos por Centro de Costo en el Sistema Informático de Gestión SIGES Número 02 por un monto de VEINTISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 26,000.00), para debitarse y acreditarse del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales y 400 "Transferencia Corrientes", provenientes del Programa 21 "Servicios De Cable Por Televisión" y Fuente de Financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica".

Solicitando sus buenos oficios y girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,



Licda. Milvian Madany García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU



Abner Gudiel Rivera
Director Interino
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 7/02/2023 HORA : 17:20.06 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130013 - 208 - 000	UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total -26,000.00 0.00

000-024-0001	Dirección y coordinación								
21	00	000	001	000	100	29		-18,500.00	0.00
21	00	000	001	000	400	29		-7,500.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total 26,000.00 0.00

000-024-0001	Dirección y coordinación								
21	00	000	001	000	100	29		18,500.00	0.00
21	00	000	001	000	400	29		7,500.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				DEBITO	CREDITO
SUBPRODUCTO					
000-024-0001	Dirección y coordinación			-26,000.00	26,000.00
				-26,000.00	26,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA			-26,000.00	26,000.00
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA			-26,000.00	26,000.00
0007-IMPUESTO POR SERVICIO DE CABLE			-26,000.00	26,000.00
Total			-26,000.00	26,000.00

Consolidacion de reprogramacion de subproductos por centro de costo de la Unidad de Control y Supervision de Cable UNCOSU
DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2	
				FECHA : 7/02/2023	
				HORA : 17:20.06	
				REPORTE: R00817622.rpt	

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 208 - 000	UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-		
			2

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
208	21	00	000	001	000	000-024	Dirección y coordinación	No modifica Meta	
208	21	00	000	001	000	000-024-0001	Dirección y coordinación	No modifica Meta	

Centro Costo Consolidados	
1303-1;	

Consolidacion de reprogramacion de subproductos por centro de costo de la Unidad de Control y Supervision de Cable UNCOSU	
DESCRIPCIÓN	

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

FIRMA

Licda. Milvian Marleny García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

FIRMA

Abner Gudiel Rivera Mándara
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

RESOLUCION NO. 001-2023

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Decreto numero 41-92 del Congreso de la República, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés", lo indicado en los artículos 1, 5, 11 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que la UE puede ejecutar. Así como el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

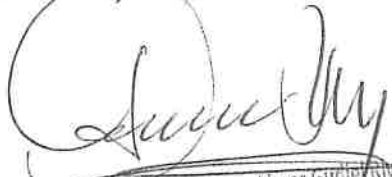
POR TANTO:

El Director Interino de la UE 208 "Unidad de Control y Supervisión de Cable" -UNCOSU-, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en los grupos de gasto de gasto 100 "Servicios no Personales y 400 "Transferencia Corrientes", esto con el fin primordial de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: VEINTISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 26,000.00), dentro del Programa 21 "Servicios De Cable Por Televisión" y Fuente de Financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica".

Guatemala, 07 de febrero del 2023



Abner Gudiño Rivera Múndez
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTO POR CENTRO DE COSTO

Mediante la presente reprogramación presupuestaria por centro de costo tipo INTRA 2, se realiza el siguiente planteamiento por un monto de veintiséis mil quetzales exactos (Q. 26,000.00), para debitarse y acreditarse del grupo de gasto 100 y 400, provenientes del Programa 21 "Servicios De Cable Por Televisión" y Fuente de Financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" con el objetivo de fortalecer la disponibilidad presupuestaria del mismo.

JUSTIFICACION DE DEBITOS

Actividad 1 "Dirección y Coordinación"

Renglón 131 "VIÁTICOS EN EL EXTERIOR"

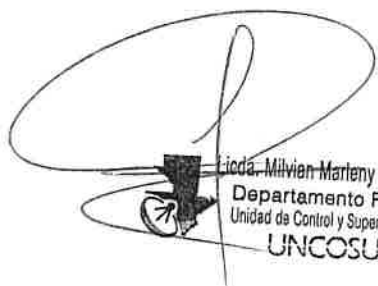
Q. 18,500.00

En función de la prohibición para la utilización de recursos que se deriven del renglón de gasto de viáticos al exterior, según Artículo 27 "Prohibición de Gastos Superfluos" inciso d, Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, la disponibilidad con que cuenta el presente renglón ya no se utilizara, por lo que es factible realizar el débito correspondiente.

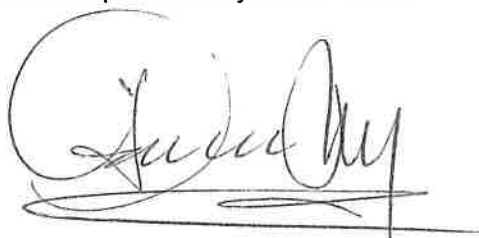
Renglón 413" INDEMNIZACIONES AL PERSONAL"

Q. 7,500.00

Se solicita el débito del presente renglón, derivado que resulta una economía en el renglón presupuestario, después de realizar los cálculos que en concepto le corresponden al pago de indemnización al personal por la rescisión del contrato administrativo del Ing. Santos Fermín Ulin Xiloj, quien ocupó el cargo de Director Ejecutivo IV en la Unidad, según Acuerdo Ministerial No. 25-2023 De fecha 11 de enero de 2023, por lo que es factible realizar el débito ya que no se tienen más compromisos en el presente ejercicio fiscal.



Milvian Marteny García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU



Abner Gudiel Rivera Méndez
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

JUSTIFICACION DEL CREDITO

Actividad 1 "Dirección y Coordinación"

Renglón 142 "FLETES"

Q. 18,500.00

Se solicita el crédito del renglón presupuestario derivado de la necesidad que se tiene de cubrir los gastos correspondientes al servicio por el traslado de transporte de muebles, equipo y demás enseres de la oficina de la Unidad de Control y Supervisión de Cable - UNCOSU-, que se traslada de la 11 calle 0-88 zona 14 de la ciudad de Guatemala, al edificio ubicado en la Avenida Reforma 15-54 zona 9, 4to nivel oficina 401 de la ciudad de Guatemala.

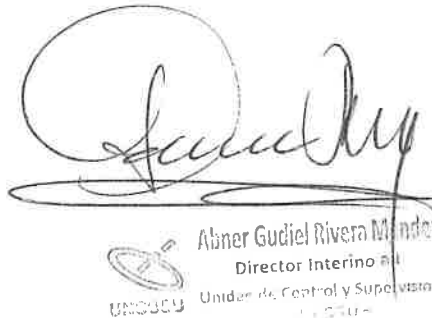
Renglón 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO"

Q. 7,500.00

Se solicita el crédito del renglón para fortalecer la disponibilidad presupuestaria del mismo y que sustente el pago de vacaciones pagadas por retiro, derivado de la recisión de contrato del Ing. Santos Fermín Ulin Xiloj, quien ocupó el cargo de Director Ejecutivo IV en la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, según Acuerdo Ministerial No. 25-2023 de fecha 11 de enero de 2023.



Licda. Milvian Marleny García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU



Abner Gudiel Rivera Minder
Director Interino
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Dirección de Administración Financiera -DAF-

No.

85

Original

489

Datos Generales

Fecha de Ingreso: viernes, 3 de febrero de 2023

PRESUPUESTO/ DAF Origen

Destino: UNCOSU

UNCOSU-008-2023/AGRM Oficio

Asunto

Rechazo reprogramación de subproductos Q. 26,000.00

Observaciones

- 1. Adjuntar comprobante a nivel de unidad ejecutora, no a nivel de centro de costo. Verificar que el mismo vaya acorde a las fechas del oficio y resolución. Así mismo las firmas del comprobante, primero jefe Financiero (izquierdo) y posterior director (derecho).
- 2. Ver redacción de Resolución No. 001-2023.
- 3. Re analizar el débito del renglón 413, ya que se esta iniciando el periodo fiscal para indicar que no se utilizaran recursos durante el año. Además, adjuntar documento de recursos humanos que indiquen que no se tienen compromisos pendientes de pagar.

Interesado

Nombre y Firma
Fecha de Recibido:

Jossefne Madelyne Lemus Garcia
ANALISTA
Departamento de Presupuesto
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha de Impresion: 3/02/2023

Nombre y Firma quien Rechaza

Guatemala 06 de febrero de 2023

Oficio-No.0017-2023-UNCOSU/RRHH/ AGRM/IIIIm

Señor

Abner Gudiel Rivera Méndez

Director Interino de la Unidad de Control
y Supervisión UNCOSU

Presente

Señor Rivera:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas, hago de su apreciable conocimiento que esta unidad ejecutora no tiene a la fecha compromisos pendientes para el pago de Indemnización al Personal de acuerdo al Renglón Presupuestario 413, de igual forma el Renglón 415 Vacaciones pagadas por retiro, para el presente ejercicio fiscal 2023.

Actualmente la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- no cuenta con director por remoción del cargo desde el 12 de enero del presente año. Según Acuerdo Ministerial Veinticinco guion dos mil veintitrés (No. 25-2023) de fecha once de enero dos mil veintitrés (11/01/ 2023).

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,



Lesbia Lorena Lemus
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

COTIZACION No.1161

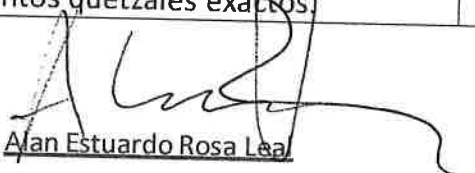


Estimados UNCOSU:

03/01/2023

Le envío un afectuoso saludo y aprovecho para agradecer la oportunidad que me brinda de hacerle llegar cotización de servicios de traslado que ofrece nuestra empresa TRANSPORTES DAVID, en apoyo al servicio de:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
5	- Servicio de 5 camiones de 10 toneladas 24 pies de largo piloto y 4 ayudantes por 3700.00 cada uno. - Lugar de carga: 11 calle 0-88 zona 14. - Destino: 4to nivel, Edificio Reforma Obelisco 15-54 16 calle, zona 9, Guatemala.	Q.3,700.00	Q.18,500.00
TOTAL: Dieciocho mil quinientos quetzales exactos.			Q.18,500.00


Alan Estuardo Rosa Lea
Logística

PROVIDENCIA fina-1-2023

Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Guatemala, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés _____

ASUNTO: TRAMITE DE PAGO DE SUELDO, PRESTACIONES LABORALES e INDEMNIZACION, a **Santos Fermín Ulín Xiloj**, quien se desempeñó en el puesto de **DIRECTOR EJECUTIVO IV**, hasta el 12 de enero del 2023 (inclusive), según Acuerdo Ministerial No. 25-2023 de fecha 11 de enero de 2023, y cédula de notificación.

Con base en lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en materia administrativa de plazo para resolver las peticiones y notificar las resoluciones, no podrá exceder de treinta días y el artículo 10 de la Ley de Servicio Civil, establecen que: Es responsabilidad de los funcionarios que dirigen las dependencias incorporadas al Régimen de Servicio Civil, cumplir y hacer que se cumpla esta ley, en sus respectivas dependencias.

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE -UNCOSU-

Atentamente se traslada al señor Director Interino de UNCOSU, ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ, para su conocimiento y posterior traslado al Departamento Financiero de la UNCOSU, para que se sirva certificar en base a los cálculos que obran en el expediente la disponibilidad presupuestaria y enviar con la documentación de soporte para efectos del pago, dentro de un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles a partir del momento de su recepción, diligenciado continuar con el trámite.

1. En forma resumida indique los hechos concretos que motivaron el cese de la relación laboral, adjuntando lo siguiente:

- a) Acuerdo o Resolución **Se adjunta lo requerido**
- b) Cedula de notificación

- 1.1 Fecha exacta en la cual fue notificado el interesado (a), adjuntando para el efecto fotocopia de la cédula de notificación respectiva o en su caso fotocopia del oficio por medio del cual fue notificado (a), en el que conste la fecha de la notificación y firma de enterado. **Se adjunta lo requerido**

- c) En caso de Renuncia

- 1.2 En caso de renuncia adjuntar copia de la misma, adjuntando para el efecto la Providencia de aceptación de la misma.

- d) En caso de Despido:

- 1.3 Adjuntar los documentos indispensables que prueben concretamente los motivos del despido, cuando este sea por cualquiera de las causales que señala la Ley.

- 2 Detallar cualquier otra información o acompañar la documentación que se considere necesaria (adjuntar fotocopia certificada, de él o los contratos de trabajo suscritos entre la entidad nominadora y el servidor público desde el inicio de la relación laboral y eventuales prórrogas al mismo, copia de DPI, NIT, Inventario de Cuenta)

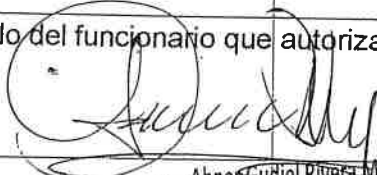
2.1.1 Copia de los reintegros realizados, Disponibilidad presupuestaria.

- a) Contratos, prórrogas (022) certificados
- b) Copia de DPI certificado
- c) Copia de NIT certificado
- d) Certificaciones y acta de entrega
- e) Solvencia de inventarios

- 3 Realizar los respectivos cálculos, firmados.
- 4 Finiquitos
- 5 Determinar si existen reintegros pendientes, de existir solicitar al exservidor, el reintegro donde corresponda.
- 6 Record completo de servicios prestados:

Indicar si la relación laboral fue en forma continua o discontinua: Sí, fue continua			
Tiempo de servicio: 11 Meses con 24 días			
Fecha exacta de inicio de la última relación laboral continua: 20 de enero de 2022			
Fecha exacta del cese de la relación laboral: 12 de enero de 2023			
El último puesto desempeñado: Director ejecutivo IV			
Asignación Salarial Q.19,125.00			
Inicial	Bono Especifico	Bonificación Profesional	Total
Q.18,500.00	Q. 250.00	Q. 375.00	Q. 19,125.00
Partida Presupuestaria: 2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022—11-00001			
Record completo de vacaciones pendientes de disfrutar durante la relación laboral especificando días y/o periodos.			
Año o Período Laboral		Días correspondientes	
1. No disfruto vacaciones periodo 2022		18.96 días	
2. No Disfrutó vacaciones proporcionales periodo 2023		0.66 días	

- 7 Solicitar constancia de disponibilidad presupuestaria, ante el Departamento Financiero ó quien haga sus veces.

Lugar y Fecha: Guatemala, 24 de enero de 2023.
Nombre y Firma de quien elabora el informe: Lesbia Lorena Lemus Marroquín  Unidad de Control y Supervisión de Cable
Nombre y Firma y sello del funcionario que autoriza el informe: Abner Gudiel Rivera Méndez. Director a.i.  Abner Gudiel Rivera Méndez Director Interino a.i. Unidad de Control y Supervisión UNCOSU



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 2023-01

Guatemala, 24 enero de 2023

Nombre del empleado	Santos Fermín Ulin Xiloj
Número de identificación tributaria -NIT-	31415504
No. de Cédula o DPI	2839 54221 0802
Último Puesto desempeñado	Director Ejecutivo IV
Fecha de ingreso	20/01/2022
Fecha de finalización de la relación laboral	12/01/2023
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	11 meses con 24 días 0.978082192
Partida Presupuestaria:	2022-1130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-11-00001

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 18,500.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Pacto para los Trabajadores	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 18,875.00
TOTAL EN LETRAS: Dieciocho mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 18,875.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 51.712329
Número de días a pagar:	12
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 620.55
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seiscientos veinte quetzales con cincuenta y cinco centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado	Q 18,875.00
TOTAL A PAGAR =	Q 10,046.37
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil cuarenta y seis quetzales con treinta y siete centavos.	

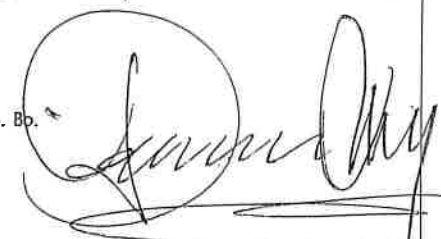
CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar:	12
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 6.58
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis quetzales con cincuenta y ocho centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 18,875.00
Monto promedio diario = último salario/30	629.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	19.620000
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 12,344.25
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Doce mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con veinticinco centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365

CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN			
FÓRMULA DE CÁLCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.			
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ÚLTIMOS SEIS MESES)			
ORDEN	MES	MONTO	
1	JULIO	Q	18,875.00
2	AGOSTO	Q	18,875.00
3	SEPTIEMBRE	Q	18,875.00
4	OCTUBRE	Q	18,875.00
5	NOVIEMBRE	Q	18,875.00
6	DICIEMBRE	Q	18,875.00
SUMA DE SALARIOS		Q	113,250.00
PROMEDIO DE SALARIOS		Q	18,875.00
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.		Promedio de salarios	TOTAL = Promedio de salarios por años laborados
0.97808219		Q 18,875.00	Q 18,461.30
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN			
FÓRMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.			
Total a pagar Indemnización		factor de división	LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12
Q 18,461.30		12	Q 1,538.44
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN		Q 19,999.74	
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dicinueve mil novecientos noventa y nueve quetzales con setenta y cuatro centavos.			
Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.			


Licda. Milvian Marleny García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Vo. Bp. 
Abner Gudiel Rivera Mández
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ENTIDAD	11130013-MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	CDP número	58
UNIDAD EJECUTORA	208-UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-		
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CDP	Marleny García Herrera		
CONCEPTO	Pago de Sueldo por doce días mes de enero 2023, Prestaciones Laborales e Indemnización a Santos Fermín Ulín Xiloj, del 20 de enero 2022 al 12 de enero 2023, quien fungia como Director Ejecutivo IV.		
FECHA	Guatemala, 24 de enero 2023		

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)

PROGRAMA	SIN SUB.PROGR	SIN PROYECTO	ACTIVIDAD	SIN OBRA	REGLON	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	MONTO
21	000	000	1	000	022	0101	11	0101	0	Q 7,161.29
21	000	000	1	000	026	0101	11	0101	0	Q 145.16
21	000	000	1	000	027	0101	11	0101	0	Q 96.77
21	000	000	1	000	071	0101	11	0101	0	Q 620.55
21	000	000	1	000	072	0101	11	0101	0	Q 10,046.37
21	000	000	1	000	073	0101	11	0101	0	Q 6.58
21	000	000	1	000	413	0101	29	0101	0	Q 19,999.74
TOTAL										Q 38,076.47

CENTRO DE COSTO 1303 "ADMINISTRATIVO FINANCIERO"

SUB-PROD 00-024-0001

Por este medio, -Departamento Financiero de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU-, **CERTIFICA:** que el renglón (es) presupuestario (s) del gasto descrito (s), cuenta (n) con Disponibilidad Presupuestaria. Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada firmada y sellada.

FIRMA Y SELLO:

Licda. Milvian Marleny García Herrera
Departamento Financiero
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Vo.Bo.:

Khrer Gudiel Rivera Mández
Director Interino a.i.
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU

Guatemala,

20 ENE 2022

ACUERDO MINISTERIAL No.

FE 25 - 2022

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO,

Que conforme con el Artículo 194 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO,

Que es necesario emitir disposición legal, a través de la cual se aprueben las cláusulas que constan en los contratos administrativos de servicios temporales y se formalice el nombramiento del personal idóneo para el desempeño de los puestos objeto de contratación.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; inciso m) Artículo 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, reformado por Acuerdo Gubernativo 120-2020 de fecha 25 de agosto de 2020; 29 inciso 2º del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; y, 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato".

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se aprueban las nueve (9) cláusulas que constan en el Contrato Individual de Trabajo No. UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN CERO VEINTIDÓS GUIÓN UNCOSU (1-2022-022-UNCOSU), celebrado con fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022), entre el señor RODOLFO JOSÉ LETONA MONTTOYA, en su calidad de Viceministro de Comunicaciones, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por delegación otorgada por el Señor Ministro del Ramo, y el Ingeniero SANTOS FERMÍN ULÍN XILOJ, cuya vigencia es por el periodo comprendido del veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2. Se nombra por primer ingreso, para la prestación de servicios en el puesto ubicado en Despacho de Director, en la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con cargo en la partida presupuestaria número 2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-0001, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y la persona indicada en el contrato siguiente:

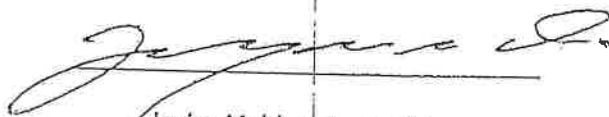


No.	Número de Contrato	Partida Individual	Nombre de la Persona Contratada	Puesto	Salario Inicial
J	1-2022-022-UNCOSU	00001	SANTOS FERMÍN ULÍN XILOJ	Director Ejecutivo IV	Q.18,500.00

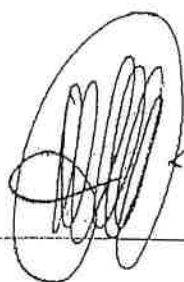
ARTICULO 3. El salario inicial se complementará con los bonos, complementos personales y demás asignaciones salariales que le correspondan a cada puesto y servidor público, de conformidad con lo especificado en cada contrato.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), al amparo del Artículo treinta y cinco (35) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por necesidades del Servicio.

COMUNIQUESE:



Javier Maldonado Quinónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL
VEINTIDOS GUIÓN CERO VEINTIDOS GUIÓN UNCOSU (01-2022-022-UNCOSU)**

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022),
Nosotros: por una parte, **RODOLFO JOSÉ LETONA MONTOYA**, de cuarenta y cinco [45]
años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de
Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con numero
de Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cincuenta y seis espacio treinta
y tres mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno [2356 33674 0101] emitido
por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de
Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y
Vivienda, por delegación conferida por el Señor Ministro del Ramo en Acuerdo Ministerial
número ciento diecinueve guion dos mil veinte [119-2020] de fecha veinticuatro [24] de
enero de dos mil veinte [2020], personería que acredito con copia certificada del Acuerdo
Gubernativo de Nombramiento número dos [2] de fecha dieciséis [16] de enero de dos mil
veinte [2020], y con el acta número cero cinco guion dos mil veinte [05-2020] de fecha
diecisiete [17] de enero de dos mil veinte [2020], donde consta que tomé posesión del cargo
para el cual fui nombrado, asentado en los folios ciento setenta y ocho [178] y ciento setenta
y nueve [179] del Libro de Actas de la Sección de Personal de la Dirección Superior del
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, autorizado por la Contraloría
General de Cuentas, según registro L₂ veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
[L₂ 28454] de fecha diecisiete [17] de junio de dos mil quince [2015]; señalo para recibir
notificaciones, citaciones y/o emplazamiento mi Despacho situado en la octava
[8ª] avenida y quince [15] calle zona trece [13] de esta Ciudad; y por la otra parte:
SANTOS FERMIN ULÍN XILOJ, de cincuenta y dos (52) años, soltero, guatemalteco, de
este domicilio, Ingeniero Industrial, colegiado activo número nueve mil doscientos cuarenta
y siete [9,247] con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con
Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil
ochocientos treinta y nueve espacio, cincuenta y cuatro mil doscientos veintiuno espacio,
cero ochocientos dos [2839 54221 0802], emitido por el Registro Nacional de las Personas
de Guatemala (RENAP), de la República de Guatemala; señalo para recibir notificaciones,

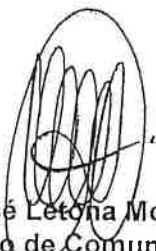
citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección: **VISTA HERMOSA, XESUC, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN GUATEMALA**, actúo en nombre propio, ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, tenemos a la vista la documentación relacionada y la presentación, que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente acto. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "EL ESTADO", "EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA" y/o "EL MINISTERIO" y "EL TRABAJADOR", celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en la cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato individual de trabajo se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 29 inciso 2 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República, 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 4 del Decreto Legislativo No. 11-73 del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato". Resolución No. 252-2021 de fecha 30 de diciembre de dos mil veintiuno (2021). emitida por la Autoridad Nominadora.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios como **DIRECTOR EJECUTIVO IV, Jefatura de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-**; dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con el fin de realizar las actividades siguientes: **1)** Vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por cable, el presente Reglamento y disposiciones legales atinentes; **2)** Servir de enlace con el Viceministro correspondiente y las dependencias que, por motivo de sus funciones, la Unidad tenga relación; **3)** Promover la presentación de los proyectos para el control de las empresas de televisión por cable; **4)** Seleccionar al personal de la Unidad y promover su nombramiento; **5)** Presentar un informe mensual y uno anual al final del año calendario, sobre las actividades realizadas en la Unidad a su cargo; **6)** Brindar la colaboración que le requieran las autoridades superiores del Ministerio **7)** Velar por el buen

aprovechamiento de los fondos asignados a la Unidad; 8) Llevar un registro de todas las empresas de televisión por cable de todo el territorio nacional, con el número de suscriptores; 9) Proponer al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los reglamentos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad; 10) Promover la investigación de posibles infracciones a la Ley Reguladora del uso y Captación de señales Vía Satélite y su distribución por cable, ya sea por conocimiento de oficio o por denuncia; 11) Determinar las infracciones a las disposiciones de la Ley Reguladora del uso y captación de señales vía satélite y su distribución por cable y fraccionar las actas correspondientes, para la aplicación de sanciones por la autoridad correspondiente; 12) Participar en comisiones o actividades nacionales y/o internacionales, que el despacho ministerial le encomiende; 13) Cualquier otras funciones que de conformidad con la Ley o por la razón de materia, sean de su competencia. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será del veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), al amparo del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, prorrogable según necesidades del servicio. **CUARTA: DEL PAGO:** El trabajador devengará por concepto de Sueldo o Salario la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.18,500.00)** mensuales, más **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.375.00)** en concepto de Bono Profesional y **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)** mensuales, en concepto de Bono 66-2000, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil (2000), los cuales se harán con cargo a la partida presupuestaria identificada en el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) con número **2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001** del Presupuesto de Ingreso y Egreso del Estado, vigente. Dicho salario lo comenzará a devengar a partir del día catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022) y estará afecto a los descuentos y retenciones que la Ley establece. Adicionalmente el trabajador gozará de los derechos y prestaciones laborales estipuladas para los servidores públicos en general. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y ASUETOS:** La jornada de trabajo será ejecutada en el horario comprendido de las nueve (9:00) horas a las diecisiete (17:00) horas de lunes a viernes o a la jornada que para el efecto establezca el Organismo Ejecutivo en el futuro, salvo que

por necesidades del servicio se requiera de mayor tiempo en el desempeño del puesto; asimismo gozará de los descansos y asuetos de Ley y los que determine el Gobierno Central. Asimismo, le asistirá el derecho a gozar de las Prestaciones Laborales de Ley.

SEXTA SUJECION A LA LEYES: El trabajador se obliga expresamente a someterse a la Leyes de la Republica en todo lo relacionado al presente Contrato, tanto en el orden administrativo como laboral. **SÉPTIMA: TERMINANCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del contrato: **a)** El cumplimiento del plazo contractual y de sus prorrogas, si las hubiere; **b)** El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contraídas en este contrato; **c)** Por incurrir en las causales de despido a que se refiere la Ley de Servicio Civil, decreto número 1748 del Congreso de la República; **d)** Por renuncia; **e)** Por invalidez cuando fuere absoluta; **f)** Por supresión del puesto; **g)** Por caso fortuito o fuerza mayor; **h)** Por disposición legal. **OCTAVA: OTRAS CONDICIONES:** El Ministerio no reconocerá pago alguno en concepto de indemnización al vencerse el plazo del contrato, por no haber despido injustificado sino finalización del plazo del mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales, con cargo al renglón Presupuestaria 022 "Personal por Contrato". **NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos contratantes hemos leído íntegramente el contenido de este contrato y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete del "La Unidad" escritas únicamente en su anverso.


Rodolfo José Letón Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
del Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda.




Santos Fermín Ulín Xiloj

Guatemala,

30 DIC 2022

ACUERDO MINISTERIAL No. 2030-2022

El MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es facultad de los Ministros de Estado, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa vigente, las Autoridades Nominadoras de los Ministerios de Estado están facultadas para que, bajo su estricta y exclusiva responsabilidad y en concordancia con las normas que para el efecto se establecen en dicho cuerpo legal, puedan prorrogarse para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), los contratos de trabajo por servicios personales que se pagan con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, a través de Dictamen número D-DPR-DC/2022-061 EXPTE. 2022-11065-MCIV, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), determinó procedente la creación de puestos con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato" con categoría de Servicios Directivos Temporales, para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la forma y términos consignados en los cuadros que forman parte integral de dicho Dictamen, acción que fue aprobada por la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia Número: DTP-DEPRESE-1710-2022 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y Resolución No. 143-2022 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Autoridad Nominadora.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo número trescientos cincuenta y cinco guion dos mil veintidós (355-2022) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se faculta a las Autoridades Nominadoras de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia y otras Instituciones de la Administración Central, a efecto que bajo su estricta y exclusiva responsabilidad prorroguen para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), los contratos que se pagan con las asignaciones del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", del uno (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuenta con personal contratado para el presente ejercicio fiscal con cargo al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por Contrato” Servicios Directivos Temporales, el cual se hace necesario e indispensable que continúe prestando servicios durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), contándose con los recursos financieros correspondientes para proceder a la prórroga de los respectivos contratos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; inciso m) Artículo 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 6, literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, reformado por Acuerdo Gubernativo 120-2020 de fecha 25 de agosto de 2020; y, Artículo 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, “Personal por Contrato”.

ACUERDA:

Artículo 1. Prorrogar del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado bajo el renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato” Servicios Directivos Temporales, vigente para el presente ejercicio fiscal, suscrito entre La Unidad de Control y Supervisión de Cable - UNCOSU-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la persona que a continuación se enumera, de conformidad con los términos siguientes:

No.	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Código Presupuestario 2022 – nombre de la persona contratada	Código Presupuestario 2023	Título del Puesto	Salario Inicial	Código de Empleado
01	1-2022-022-UNCOSU	19/01/2022	2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001 Santos Fermín Ulin Xiloj	2023-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001	DIRECTOR EJECUTIVO IV	Q. 18,500.00	9901098697

Artículo 2. El salario inicial se complementará con los bonos, complementos personales y demás asignaciones que le corresponda a cada puesto y servidor, según sea el caso, de conformidad con lo especificado en cada contrato.



Artículo 3. La presente prórroga de contratos, no obliga al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a mantener su vigencia durante el plazo establecido en el presente Acuerdo, y los mismos pueden darse por finalizados en cualquier momento por ocurrir cualquiera de las causas de terminación estipuladas en el contrato principal o de prórroga.

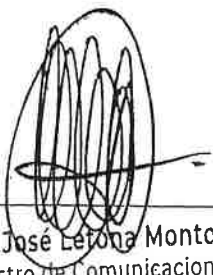
Artículo 4. Para los efectos correspondientes, el presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

Artículo 5. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del día uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



- UNCOSU -

LIBRO DE ACTAS

Nº 000907

ACTA NÚMERO 01 GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (No. 01-2023). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres (03) de enero del dos mil veintitrés (2023), constituidos en la UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN -UNCOSU-, del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ubicada en Avenida Reforma 15-54 zona 9, 4to Nivel oficina 401, Guatemala, Edificio Reforma Obelisco, Nos encontramos presentes: Santos Fermín Ulín Xiloj, Director de la UNCOSU; Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, Encargada de Inventario de la UNCOSU y la señora Lesbia Lorena Lemus Marroquín, Encargada de Recursos Humanos de la -UNCOSU-, para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial identificado con el número veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023) de fecha once de enero de dos mil veintitrés (11/01/2023), en el que en su parte conducente literalmente enuncia: Artículo 1: Prorrogar del uno de enero del año dos mil veintitrés (01/01/2023) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (31/12/2023), los Contratos Individuales de Trabajo a plazo fijo, celebrado bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales, vigente para el presente ejercicio fiscal, suscrito entre la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, y la persona que a continuación se enumera, de conformidad con los términos siguientes:

No.	Numero de contrato	Fecha de Suscripción	Código presupuestario 2022 Nombre de la persona	Código presupuestario 2023	Título del puesto	Salario inicial	Código de Empleado
01	01-2022-022 (UNCOSU)	19/01/2022	2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001.Santos Fermín Ulín Xiloj	2023-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001	Director Ejecutivo IV	Q.18,500.00	9901545733

SEGUNDO: La señora Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, Encargada de Inventario de la UNCOSU toma nota de los muebles, útiles y enseres de oficina que el Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, tendrá bajo su responsabilidad de conformidad a la Tarjeta correspondiente. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados, treinta minutos después de su inicio, dejando constancia de la misma en el libro con registro número L guión dos diez mil trescientos veintidós (L-2 10,322) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para el uso de la Unidad de Control y Supervisión. Firmado para constancia de la misma las personas que en ella intervinieron. Doy Fe,

Elvia Regina Trampe
Inventario
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU
Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez

Lesbia Lorena Lemus
Encargada de Recursos Humanos de Cable
UNCOSU
Lesbia Lorena Lemus Marroquín

[Signature]

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 31415504



IDENTIFICACIÓN

Primer nombre: SANTOS
Segundo nombre: FERMÍN
Primer apellido: ULÍN
Segundo apellido: XILOJ
Código Único de Identificación: 2839542210802
Fecha de vencimiento: 16/11/2023
Cédula de vecindad: H-8 15163
Fecha de Nacimiento: 29/01/1969
Sexo: MASCULINO
Nacionalidad: GUATEMALTECO
Estado civil: SOLTERO
Actividad económica principal: 7020.40 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Sector económico: SERVICIOS
Participación en Cámara Empresarial: NO
Participación en Gremial: NO

Información del colegiado:

No. colegiado	Fecha colegiado	Profesión	Colegio de profesionales
9247	10/10/2008	INGENIERO EN TODAS SUS RAMAS	COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
9246	10/10/2008	INGENIERO EN TODAS SUS RAMAS	COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA

Información del establecimiento

Nombre Comercial: FERMÍN ULÍN
Número de secuencia de establecimiento: 1
Actividad económica por establecimiento: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Fecha Inicio de Operaciones: 02/06/2020
Estado del establecimiento: ACTIVO
Clasificación por establecimiento: AFECTO
Tipo de establecimiento: SERVICIO
Obligaciones por tipo de establecimiento: exenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO

ADICIONALES

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto: 11
Nombre de Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS PROFESIONALES
Clasificación del establecimiento: AFECTO
Régimen: PEQUEÑO CONTRIBUYENTE
Período impositivo: MENSUAL
Estatus de la afiliación: ACTIVO
Fecha desde: 03/06/2020

Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	204 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha Estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	28/10/2022
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	11/09/2022

ACTIVO

Fecha última actualización: 26/10/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT:

31415504

NOMBRE:

SANTOS FERMÍN ULÍN XILOJ



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y
REFERENCIA DE ESTA NOTA.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, a las Diez (10) Horas

con veintiséis (26) minutos del día DOCE (12)

de ENERO del año dos mil veintitrés (2023)

en UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-

Notifique a: RECURSOS HUMANOS

el: ACUERDO MINISTERIAL número: 25-2023

de fecha: ONCE (11) de: ENERO

del año dos mil veintitrés (2023)

por medio de cédula que entregué a: Lesbia Lorena Lemus

Quien de enterado (a), firmó. Doy Fé.


ALVARO ABIGAIL ESTRADA-LÓPEZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


 Lesbia Lorena Lemus
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU-

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

Guatemala, 11 ENE 2023

ACUERDO MINISTERIAL No. 25-2023

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil como órgano encargado de la aplicación de la Ley de Servicio Civil, emitió la resolución número D guión dos mil trece guión cero doscientos seis de fecha uno de marzo del año dos mil trece, la cual se fundamenta en el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y cinco guión dos mil ocho, para que el Pago de Prestaciones Laborales e Indemnización de los ex servidores públicos, sea desconcentrado; facultando a los Ministerios, Secretarías y demás dependencias del Organismo Ejecutivo a realizar el trámite de mérito.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 25 numeral 2 y Artículo 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No. 18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No. 77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002; Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008, Acuerdo Gubernativo número 628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, que contiene el Reglamento para Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato" y Resolución número D-2013-0206 de fecha 1 de marzo de 2013 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR EL CONTRATO (POR REMOCIÓN) INDIVIDUAL DE TRABAJO, al Ingeniero **SANTOS FERMÍN ULÍN XILOJ**, del puesto de **DIRECTOR EJECUTIVO IV, Sin Especialidad**, Despacho de Director, en la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.18,500.00)** más **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.375.00)**, de bonificación Profesional y **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)**, de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2023-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-00001, del Presupuesto en vigor, en consecuencia se rescinde el Contrato Individual de Trabajo No. 1-2022-022-UNCOSU, de fecha diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022), celebrado entre el Estado de Guatemala y el Ingeniero **SANTOS FERMÍN ULÍN XILOJ**, mismo que fue aprobado por Acuerdo Ministerial No. 25-2022, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), y prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, por medio de Acuerdo Ministerial No. 2030-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 2. Procedente el pago de Prestaciones Laborales e Indemnización y lo que en derecho corresponda, facultando a la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, inicie el proceso de trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución número D-2013-0206, de fecha 1 de marzo de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECCION ADMINISTRATIVA



42

LIBRO DE ACTAS

Nº 000912

Acta Número Cuatro Guion Dos Mil Veintitrés (No.04-2023) Libro de Registro Numero L dos diez mil trescientos veintidós (L2 10,322). En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas con diez minutos (10:10), el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), constituidos en la **Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-** del **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** ubicada en Avenida Reforma 15-54 zona 9, 4to Nivel oficina 401, Guatemala, Edificio Reforma Obelisco, Nos encontramos presentes: I) Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, Director Ejecutivo IV de la UNCOSU; II) Abner Gudiel Rivera Méndez, Contador; III) Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, Encargada de Inventario de la UNCOSU; IV) Geovanni Baltazar Cux Fuentes, Encargado de Transportes; IV) Licenciado José Antonio Alvarado Ramírez, Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, V) y la señora: Lesbia Lorena Lemus Marroquín, Encargada de Recursos Humanos para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023) de fecha once de enero de dos mil veintitrés (11/01/2023), en el que en su parte conducente literalmente se estipula: "...Artículo 1: **RESCINDIR EL CONTRATO (POR REMOCION)** al Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, donde estipula que el contrato individual de trabajo bajo el Renglón 022, número 01-2022-022-UNCOSU, aprobado mediante acuerdo ministerial número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022) y prorrogado mediante acuerdo ministerial número dos mil treinta guion dos mil veintidós (2030-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós (2022) en el puesto de **DIRECTOR EJECUTIVO IV** sin especialidad de la Jefatura de Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- dependencia del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, con asignación mensual de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 18,500.00)** más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)** de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000, de fecha 26 de enero de 2000, con cargo a la Partida Presupuestaria No.2022-11130013-208-00-0101-0000-01-21-00-000-001-000-022-11-00001, del presupuesto en vigor, **SEGUNDO:** En consecuencia, se rescinde el contrato individual de trabajo Número 01-2022-022-UNCOSU, aprobado mediante acuerdo ministerial número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022) y prorrogado mediante acuerdo ministerial número dos mil treinta guion dos mil veintidós (2030-2022) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós (30/12/2022) celebrado entre el estado de Guatemala y el Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, hace entrega oficial del cargo en virtud a Acuerdo Ministerial veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023) de fecha once de enero de dos mil veintitrés (11/01/2023), Manifiesta que, para el efecto, deja razón que hace entrega del puesto descrito, **TERCERO:** La señora Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, como Encargada de Inventario; manifiesta que recibe del Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, los bienes descritos en las tarjetas individuales de responsabilidad de inventario de activos fijos, identificadas así número cero cero ochocientos dos (00802) y cero cero ochocientos quince (00815),

Elvia Regina Trampe
Inventario
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Abner Gudiel Rivera Méndez
CONTADOR
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

Lesbia Lorena Lemus Marroquín
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Control y Supervisión de Cable
UNCOSU

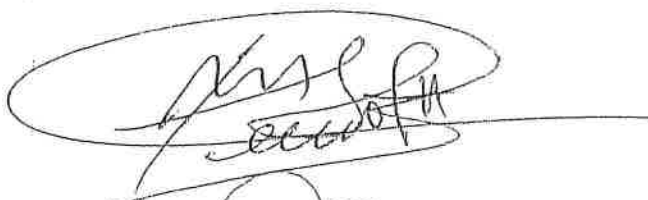
LIBRO DE ACTAS

Nº 000913

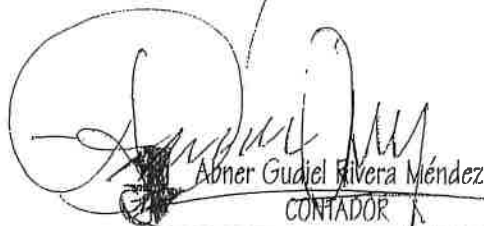
Asimismo, hace constar la señora Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, que el Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, le hace entrega de las llaves del despacho de Jefatura, puerta de acceso a la Unidad de Control y Supervisión de Cable, Caja fuerte localizada en la Sección de Contabilidad. Además, La señora Elvia Regina Trampe Chámale de Valdez, señala que recibe un Teléfono Celular No. 4942-9776, el cual indica que lo entrega en buenas condiciones. CUARTO: El señor Geovanni Baltazar Cux Fuentes, Encargado de Transportes; manifiesta que recibe del Ing. Santos Fermín Ulín Xiloj, el vehículo tipo Pick-up cabina doble marca Nissan placas 0-562BBV, con sus llaves; QUINTO: Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha, diez minutos después de su inicio, dejando constancia de la misma en los folios números 912 y 913 impresas únicamente en su anverso Libro con número de Registro L dos diez mil trescientos veintidós (L2 10,322) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para el uso exclusivo de la Unidad de Control y Supervisión de Cable. Firmado para constancia de la misma las personas que en ella intervinieron. Damos Fe.
Testado: Omitate: 2022, lease entre señaleado: 2023



Elvia Regina Trampe
Unidad de Control y Supervisión de Cable



Santos Fermín Ulín Xiloj



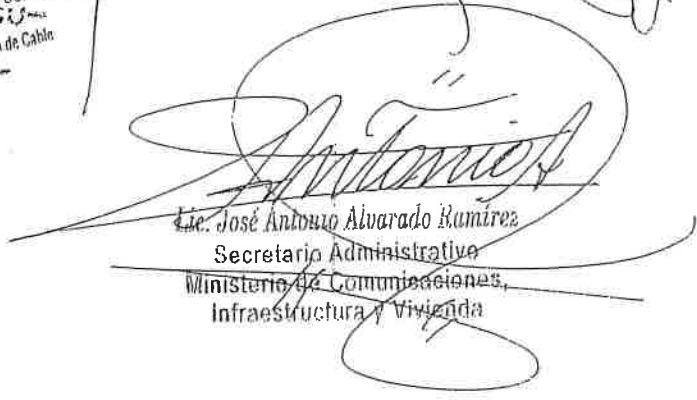
Abner Guadalupe Rivera Méndez
CONTADOR



Elvia Regina Trampe
Inventario
Unidad de Control y Supervisión de Cable



Geovanni Baltazar Cux Fuentes
Transportes
Unidad de Control y Supervisión de Cable



Lic. José Antonio Alvarado Rumírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Guatemala, 19 de enero de 2023

Señor
Abner Rivera Méndez
Director Interino
Unidad de Control y Supervisión
UNCOSU
Presente

Señor Rivera:

Es un gusto saludarle, el motivo de la presente es para solicitar su colaboración a efecto se realice los procesos administrativos correspondientes para el pago de doce días del mes de enero del presente año, prestaciones labores de ley e indemnización en lo que en derecho corresponda, puesto que mi contrato administrativo fue rescindido; ingrese el 20 de enero del 2022 y el retiro el 12 de enero de 2023, para ello se adjunta la palería siguiente:

Fotocopia simple Contrato Individual de trabajo No. 01-2022-022-UNCOSU y
Fotocopia simple Acuerdo Ministerial No. 25-2022
Fotocopia simple Acuerdo Ministerial No. 2030-2022 de prorroga contractual
Fotocopia simple Acta Administrativa No. 01-2023, toma de posición
Fotocopia simple Acuerdo Ministerial No. 25-2023, remoción del contrato
Fotocopia simple Cedula de Notificación del Acuerdo Ministerial 25-2023
Fotocopia simple Acta Administrativa No. 04-2023
Constancia Inventario de Cuentas de Finanzas Publicas
Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado
Fotocopia Simple Documento Personal de Identificación

Así mismo quedo a la disposición sobre cualquier gestión que se tenga que realizar para que procedan los pagos precitados.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Santos Fermín Ulín Xiloj



Nombre Karen

CAUSAS ECONÓMICAS Y SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, VARIACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN, DEVALUACIÓN, etc., y los salarios pagados, directamente vinculados al costo de los insumos fiscales.

b) A más tardar el cinco (5) de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado perciba de las industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 24. Acceso a medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos para atención en salud. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos, a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la

Artículo 27. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para:

- a) Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- b) Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo.
- c) Telefonía móvil en exceso a seiscientos quetzales mensuales (Q600) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- d) Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo. Se exceptúa de esta prohibición a ministros,

Congreso de la República de Guatemala, Departamento de Información Legislativa
12 Guatemala, JUEVES 24 de noviembre de 2022

DIARIO DE CENTRO AMERICA

NUMERO 10

viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de interés interno del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán informar previamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y 3) Ministro y Viceministros de Economía cuando realicen actividades diplomáticas inherentes a su despacho.

1. Las personas contratadas con cargo al rengón de gasto mencionado, no llenen la calidad de "servidores públicos" de conformidad con lo prescrito por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil y el artículo 1 de su reglamento, por lo que debe quedar claramente estipulado en el contrato respectivo, la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado, asimismo, que no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario,